

DOCTORA:

EDNA MARCELA RAMÍREZ OROZCO

DIRECTORA NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. S. D.

REF. EXPEDIENTE No.: NC2021/0000536.
SOLICITUD PATENTE: TRATAMIENTO DE FUSARIUM RAZA 4 EN
SOLICITANTE: STOCKTON (ISRAEL) LTD.

RESPUESTA A REQUERIMIENTO OFICIAL **OFICIO NO. 6969** NOTIFICADO EL 26
ABRIL DE 2023.

CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C.,
identificada con cedula No 40.017.374, en mi condición de apoderada de
STOCKTON (ISRAEL) LTD, por el presente escrito y estando dentro del término
legal para hacerlo, doy respuesta al oficio arriba referenciado, de acuerdo con lo
siguiente:

En respuesta al oficio No. 6969, a continuación, encuentran:

- i. Respuesta a los puntos del requerimiento
 - Respuesta punto por punto a los requerimientos de del
examinador.
- ii. Adjunto a este memorial se presentan los siguientes documentos
 - Nuevo capítulo reivindicatorio en limpio.
 - Comprobante de pago por la modificación a las reivindicaciones.

1. Reivindicaciones relativas al uso.

Manifiesta el examinador que, aunque las reivindicaciones 1 - 10 a pesar de mencionar en su preámbulo un "método" se refieren al uso de la composición reclamada, toda vez que la etapa de "aplicar..." corresponde a la forma de usar la composición, dado que las características de esta reivindicación no corresponden a características técnicas esenciales de un método de obtención de un producto o composición. De acuerdo con lo señalado en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina solo son patentables las invenciones de producto o de procedimiento y, por tanto, los usos no serán considerados patentables.

Continúa el examinador manifestando que las reivindicaciones 11 a 15, no se consideran patentables, teniendo en cuenta que reclama un uso.

El solicitante ha modificado el capítulo reivindicatorio eliminando las referencias al uso objetadas. El nuevo capítulo reivindicatorio reclama *Una composición efectiva en la protección de las plantas de banano del daño causado por Fusarium de una planta de banano causada por Fusarium oxysporum f. sp. cubense Raza 4 Tropical (Foc R4T), caracterizado porque dicha composición comprende aceite de árbol de té (TTO), o componentes del mismo, en donde el TTO o los componentes del mismo están en una cantidad de entre 0,05 ppm a 500 ppm; o la concentración del TTO o los componentes del mismo en la composición se encuentra entre 5 % a un 70 % en peso, basado en el peso total de la composición.* En criterio del solicitante el nuevo capítulo reivindicatorio define claramente la composición tal y como se revela solicitud tal y como se presentó el 22 de enero de 2021.

Al solicitante le gustaría aclarar que el alcance del nuevo capítulo reivindicatorio se encuentra enteramente soportado en la solicitud tal y como se presentó el 22 de enero de 2021. El solicitante quisiera citar los siguientes

apartados del capítulo descriptivo tal y como se presentó el 22 de enero de 2021.

- La presente invención se refiere a métodos y composiciones que comprenden aceite de árbol de té para controlar la enfermedad fúngica de las plantas de marchitamiento por 5 Fusarium del banano causada por Fusarium oxysporum f. sp. Cubense Raza 4 Tropical (Foc R4T). (pág. 1, líneas 3 - 6).
- En algunas realizaciones, la concentración de TTO o de sus componentes en la 35 composición es de aproximadamente un 5 % a aproximadamente un 70 % en peso, basado en el peso total de la composición. (pág. 2, líneas 34 - 36).
- En otras realizaciones, la composición que comprende TTO o componentes del mismo comprende TTO o componentes del mismo en una cantidad de 0,05 ppm a 500 ppm.

En una realización específica, el método de la invención comprende aplicar a la planta una composición que comprende TTO o componentes del mismo, en el que el TTO o componentes del mismo están en una cantidad de 50 ppm a 500 ppm. En otro aspecto 10 específico, el método de la invención comprende aplicar a un medio de cultivo de tejidos vegetales una composición que comprende TTO o componentes del mismo, en el que el TTO o componentes del mismo están en una cantidad de 0,05 ppm a 0,2 ppm. (pág. 3, líneas 5 - 12).

En consecuencia, para el solicitante es claro que el conjunto de reivindicaciones es claro y conciso, y el mismo se refiere a materia patentable de acuerdo con la decisión 486.

Por todo lo dicho, solicitamos que la Superintendencia de Industria y Comercio admita las modificaciones y argumentos que se han facilitado, las cuales no amplían materia y subsanan las objeciones realizadas por el examinador referentes al capítulo reivindicatorio. Asimismo, solicitamos que continúe el trámite con normalidad y se proceda con la concesión del Derecho sobre la Patente de la referencia.

Para efectos de notificaciones, recibiré estas vía internet al correo electrónico claudia.caro@ponsip.com, en la secretaría de esa Dirección y/o en la de la Delegatura de Propiedad Intelectual o en mi oficina de abogados de la Calle 94 A No 11A-32 Oficina 306 de la ciudad de Bogotá.

Agradezco su atención.



CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ

CC No 40.017.374 de Tunja

T.P. No 36.448 del C.S de la J.

Adjunto lo anunciado.

REIVINDICACIONES

1. Una composición efectiva en la protección de las plantas de banano del daño causado por *Fusarium* de una planta de banano causada por *Fusarium oxysporum f. sp. cubense* Raza 4 Tropical (Foc R4T), caracterizado porque dicha composición
5 comprende aceite de árbol de té (TTO), o componentes del mismo, en donde el TTO o los componentes del mismo están en una cantidad de entre 0,05 ppm a 500 ppm; o la concentración del TTO o los componentes del mismo en la composición se encuentra entre 5 % a un 70 % en peso, basado en el peso total de la composición.
- 10 2. La composición de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el TTO o componentes del mismo se encuentran en una cantidad de 0,05 ppm a 500 ppm.
3. La composición de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el TTO o componentes del mismo se encuentran en una cantidad de 50 ppm a 500 ppm.
- 15 4. La composición de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el TTO o componentes del mismo se encuentran en una cantidad de 0.05 ppm a 0.2 ppm.
- 20 5. La composición de acuerdo con la reivindicación 1, en el que la concentración de TTO o de sus componentes en la composición es de entre 5 % a 70 % en peso, basado en el peso total de la composición.



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT: 800.176.089-2

COMPROBANTE DE RECAUDO SISTEMA SIPI

Radicado: NC2023/0009763
Recibo: 23-195600
Fecha: 24/07/2023

CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ
CC: 40.017.374
Pago PSE No: 851139
CUS: 62812669

NC Modificación a las reivindicaciones
Request on Patente PCT NC2021/0000536

Detalle del pago

Id.	Rentístico	Concepto y Servicio	Cant.	Val. Unit.	Subtotal
1	50005-01-03	Modificaciones / Correcciones al registro Patente PCT (DESCUENTO INTERNET)	1	\$ 196,000	\$ 196,000
TOTAL					\$ 196,000